



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 6 de septiembre de 2002

Número 4.145

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.714.- Modificación del Calendario de días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2002.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.700.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.698.- Emplazamiento a cuantas personas físicas y jurídicas afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso nº 742/2002-1º RG 3032, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía Sevilla, Sección 1ª.

3.699.- Notificación a Dª. Akima Tami Al-Lal, relativa a realización de obras sin licencia municipal en terreno propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta (44445/2002).

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.703.- Notificación a D. Mohamed Abdel Lah Ahmed, en expediente 432/2002.

3.711.- Notificación a D. Elmaran Mohamed Mohamed, en expediente 454/2002.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.694.- Notificación a D. Abdelmalik Ahmed Taieb, a D. Suad Abdeselam Hassan y a D. Hassan Buxta Mohamed, en expedientes 509/4, 418/6 y 9/24, respectivamente.

3.696.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.697.- Notificación a D. Hamed Abderrahim Mohamed y a Borosec S.L., en expedientes E-025/2002 y S-050/2002, respectivamente.

3.712.- Notificación a Hamadi Amar e Hijos S.L., en expediente 8S-189/2002.

3.713.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

3.704.- Notificación a Dª. Mennana Mohamed Abdel Lah y a D. Antonio Torres Domínguez, en expedientes 51/37/I/91 y 51/75/I/98, respectivamente.

3.705.- Notificación a Dª. Habiba Tahar Maimon y a Dª. Habiba Hamed Bentami, en expedientes 51/1107-L/90 y 51/0022-L/97, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

3.708.- Notificación a D^a. Noelia Inmaculada Martínez Vidal, en expediente administrativo con propuesta de suspensión o extinción de prestaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

3.702.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta**

3.706.- Citación a D. Simón Yeboah y a D. Monday Enojieru, en Rollo P.A. 109/2002 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

3.709.- Citación a D. Ahmed Errahmouni, en Rollo P.A. 78/2002-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

3.710.- Citación a D^a. Khadija Akel, a D^a. Nayat Zorhouni y a D. Mohamed Buslsham, en Rollo P.A. 328/2002-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

3.707.- Requisitoria a D. Yhoussef Guerrouj, en Procedimiento Abreviado 202/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.695.- Contratación mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica relativa a la elaboración de estudios y planes para el tratamiento de plagas y enfermedades en cultivos de floricultura, en expte. 429/2002.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.694.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Tipo de Resolución	F. Resolución
509/4	Abdelmalik Ahmed Taieb	99.006.564	Marroquí	Concesión	21-03-02
418/6	Suad Abdeselam Hassan	99.013.975	Marroquí	Concesión	31-05-02
9/24	Hassan Buxta Mohamed	99.011.734	Marroquí	Concesión	14-06-02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta dentro del plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 18 de agosto de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.695.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 429/2002

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PLANES PARA EL TRATAMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN CULTIVOS DE FLORICULTURA.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta
- c) Plazo de ejecución: Un (1) año a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe de licitación: 12.020,00 Euros I.P.S.I. incluido.

5.- Garantías:
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta
- d) Teléfono: 956-51-82-53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9: a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº
 c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.
 b) Los documentos deberá presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta, a 28 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.696.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad
1440/02	Chada Mohamed Alí	X-04464966-E	Irak
1474/02	Jalad Said Mehammed	X-04464941-C	Irak
1473/02	Benyahia Razi	X-04466472-X	Argelia
1446/02	Toufik Ziyade	X-04492156-A	Argelia
1447/02	Mohammed Guerroumi	X-04492134-G	Argelia
1448/02	Boualem Zouatnia	X-04492112-M	Argelia
1450/02	Abderrahmane Mokeddem	X-04492093-D	Argelia
1451/02	Djamel Kaddour	X-04492074-J	Argelia
1414/02	Djamel-Eddine Boughezal	X-02823543-V	Argelia
1476/02	Mehammed Sobah Al Nacer	X-04499968-H	Irak
1477/02	Harrat Benalal	X-04502871-T	Argelia
1478/02	Mohamed Benaicha	X-04502839-Z	Argelia
1479/02	Ouaddane Benyssaad	X-04502811-D	Argelia
1481/02	Boalem Khouidmi	X-04504549-E	Argelia
1483/02	Noureddine Trari	X-04504572-E	Argelia

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 22 de agosto de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.697.- D. Horacio J. Ferrer Cano, Jefe suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), de modificación.

Expedientes Empresa Sanción

E-025/02 Hamed Abderra. Moh. Anulación Apremio
S-050/02 Borosec, S.L. 30,65

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintisiete de agosto de dos mil dos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.698.- Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 742/02-1.º RG 3032, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, Sevilla, Sección 1.ª, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso en el encabezamiento citado, interpuesto por Eulen Seguridad, S.A., contra la inactividad y falta de resolución expresa al no resolver las reclamaciones efectuadas del importe de las facturas emitidas por los servicios prestados de vigilancia del Museo y de las Esculturas de las Murallas Reales, e intereses correspondientes a las mismas.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Recurso ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 30 de agosto de 2002.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

3.699.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha treinta de Julio del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 06-06-02 el Ministerio de Defensa denuncia la realización de obras sin licencia municipal en terreno propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y fuera de la zona de seguridad.- Con fecha 16-07-02 los Servicios Técnicos emiten informe señalando que las obras denunciadas se han realizado en Agrupación Este nº 476, Barriada Príncipe Alfonso, y consisten en la 36 m² de ampliación de vivienda en planta baja adosada a la existente, y 64 m² de construcción de una primera planta baja de vivienda existente, todo ello realizado a base de

cimentación y estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta azotea.- Las obras realizadas se presupuestan en un total de 18.030 euros y tienen el carácter de no legalizables.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, toda actuación que contradiga las Normas o el Planeamiento Urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1) La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2) La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- Establece el artículo 184 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados con el artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.- Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de junio señala en su artículo 76 que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 % del valor de la obra proyectada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar la paralización inmediata de las obras que ilegalmente se están realizando Agrupación Este nº 476, Barriada Príncipe Alfonso.- 2) Iniciar expediente para la restauración del orden urbanístico infringido lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido.- 3) Iniciar expediente sancionador a D.ª Akima Tami Al-Lal por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal.- 4) Conceder a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.- 5) Asimismo, désignese a D. Miguel Angel Ragel Cabezuolo, Técnico de Admon General adscrito a la Consejería de Fomento, como Instructor del procedimiento sancionador, y a D.ª Carmen Ma-

ría Morales Reyes, Jefa del Negociado de Urbanismo, como Secretaria del mismo”.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D^a. Akima Tami Al-Lal, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 27 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.700.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad a partir del próximo día 4 de los corrientes, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter Accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, desde el próximo día 4 de los corrientes, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.702.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÍN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÍN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, a 6 de agosto de 2002.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	Prov.	Apremio	Período	Importe
111	10 51000444704	RODRIGUEZ ANDUJAR SEBAST	BI) GENERAL SANJURJO		51001	CEUTA		02 51 2002	
	010254357	0402 0402	228,13						
111	10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3		51001	CEUTA		03 51 2002	
	010208079	0202 0202	3.881,59						
111	10 51000717314	MARTIN GONZALEZ JORGE	CL CANALEJAS 7	51001	CEUTA	04 51 2002	005007061	0202 0202	300,52
111	10 51100019726	EULEN, S.A.	CL DUEÑAS 1	51001	CEUTA	03 51 2002	010235361	0102 0302	126,18
111	10 51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO JOS	BD CONVOY DE LA VI.	51002	CEUTA	02 51 2002	010258401	0402 0402	187,79
111	10 51100069337	CARACAS DE AEROPUERTOS,	CL ROMERO CORDOBA	51002	CEUTA	03 51 2002	010117648	1201 12014.	192,02
111	10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BO.		51003	CEUTA		02 51 2002	
	010259916	0402 0402	1.431,84						
111	10 51100202309	HEREDIA HERNANDEZ JUAN J	AV GRAL MUSLERA 1	51002	CEUTA	03 51 2002	010213941	0202 0202	742,25
111	10 51100228577	GARCIA BENEROSO FRANCISC	CL AGUSTINA DE ARAG	51001	CEUTA	03 51 2002	010214951	0202 0202	450,41
111	10 51100231813	LIMPIEZAS UNILIMP CEUTA,	AV RESIDENCIAL DON A		51002	CEUTA		03 51 2002	
	010215355	0202 0202	2.566,82						
111	10 51100232217	PROMONABIL, S.L.	AV LISBOA EDIFICIO N	51002	CEUTA	03 51 2002	010215456	0202 0202	454,58
111	10 51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO DE LAS PALM	51001	CEUTA	02 51 2002	010261633	0402 0402	718,69
111	10 51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGENTO. MENA EDI	51002	CEUTA	03 51 2002	010217577	0202 0202	345,44
111	10 51100304864	ROJAS LARA PEDRO	CL ALCALDE VICTORI G		51001	CEUTA		02 51 2002	
	010263552	0402 0402	220,42						
111	10 51100337604	CONSTRUCCIONES FIENGO, S	AV ALC. SANCHEZ P	51002	CEUTA	03 51 2002	010220005	0202 02021.	850,23
111	10 51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002	CEUTA	02 51 2002	010264360	0402 04022.	170,03
111	10 51100343967	AYALA RAMIREZ JESUS	BD BENZU 32	51004	CEUTA	03 51 2002	010220207	0202 0202	479,90
111	10 51100350233	COMERCIAL TEXMOL CEUTA,	CL ARGENTINA 80	51002	CEUTA	02 51 2002	010265067	0402 0402	718,69
111	10 51100366094	AZALEA BEACH, S.L.	CL JAUDENES,EDIF. MA	51001	CEUTA	03 51 2002	010221419	0202 0202	
	32.807,08								
111	10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001	CEUTA	02 51 2002	010252539	1101 11011.	568,88
111	10 51100381252	PERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001	CEUTA	02 51 2002	010266077	0402 04021.	680,37
111	10 51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDIF. M	51001	CEUTA	03 51 2002	010223237	0202 0202	
	19.782,05								
111	10 51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOHAMED	CL JAUDENES 6	51001	CEUTA	03 51 2002	010223641	0202 0202	244,93
111	10 51100409746	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001	CEUTA	03 51 2002	010224752	0202 02021.	099,96
111	10 51100417527	MOHAMED HAMED MOHTAR	BD TERRONES BAJO 11	51002	CEUTA	04 51 2002	005003122	1101 1101	601,04
111	10 51100427631	INSTALACIONES DE FONTANE	CL CANALEJAS 5	51001	CEUTA	03 51 2002	010226570	0202 0202	123,12

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

811	10 51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO. MENA EDI	51001	CEUTA	03 51 2002	010214547	0202 02021.	283,04
811	10 51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO. MENA EDI	51001	CEUTA	02 51 2002	010260421	0402 0402	190,91
811	10 51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGENTO. MENA EDI	51001	CEUTA	03 51 2002	010214749	0202 0202	738,66

811	10 51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL
	SGENTO. MENA EDI 51001	CEUTA	02 51
	2002 010260522	0402 0402	655,20
811	10 51100358519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL
	SGENTO. MENA EDI 51001	CEUTA	04 51
	2002 005004031	0102 0102	4.207,15
811	10 51003020153	MOHAMED LAARBI — AICHA	CL
	VICEDO MARTINEZ, 51002	CEUTA	02 51
	2002 010257993	0402 0402	231,44

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.703.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinario recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 432/02
Nombre y Apellidos: Mohamed Abdel Lah Ahmed
D.N.I.: 45.096.133
F. Resolución: 20-08-02

El correspondiente expediente obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta a 29 de agosto de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

3.704.- La Dirección Provincial del Inmsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/37/I/1991	Mohamed Abdel Lah, Mennana
51/75/I/1998	Torres Domínguez, Antonio

Se advierte a los interesados que podrán interponer previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 21 de agosto de 2002.- EL DIRECTOR PRO-

VINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.705.- La Dirección Provincial del Inmsero de Ceuta en la tramitación de los expedientes relacionados ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expdte.	Apellidos y Nombre
51/1107-L/90	Tahar Maimon, Habiba
51/0022-L/97	Hamed Bentami, Habiba

Se advierte a los interesados que podrán interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del Inmsero, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 Madrid), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.706.- Sra. Magistrada Juez Acctal. D.^a Lidia León Chaparro.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 109/02 I, dimanante del Procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de Robo con violencia. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Simón Yeboah y D. Monday Enojieru, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número 2, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de octubre a las 10,30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y par que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veintinueve de agosto de dos mil dos.- LA MAGISTRADA JUEZ SUSTITUTA.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.307.- D. Yhoussef Gherrouj, de nacionalidad holandesa, nacido en Rotterdam (Holanda) el 3-12-1981, con pasaporte holandés N99144628 con último domicilio conocido el mismo del Letrado que le asiste, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la Salud Pública, con Procedimiento Abreviado n.º 202/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Crimi-

nal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 27 de agosto de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.708.- Por este Instituto se ha iniciado expediente administrativo con propuesta de suspensión o extinción de prestaciones contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), disponen de 15 días a partir de la fecha de publicación para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se les comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 de la Ley 8/88 (B.O.E. n.º 91 de 15 de abril), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se les recuerda que permanecen de baja como demandantes de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrán ser reactivados sus derechos a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/. Pedro de Meneses, 4.

Ceuta, a 28 de agosto de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Sorinao Laveda.

Apellidos y Nombre: Martínez Vidal, Noelia Inmaculada

D.N.I.: 45.095.670

Tipo de Propuesta: Suspensión

Motivo: Por no renovación de la demanda

Fecha Inicial: 05-02-02

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.709.- Sr. Magistrado Juez Acctal. Sra. D.ª Lidia León Chaparro.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 78/02-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de Contra la Seguridad del Tráfico. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Ahmed Errahmouni, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo penal Número Dos, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 15 de octubre de 2002 a las 10,00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 3-9-2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.710.- Sr. Magistrado Juez Acctal. D.ª Lidia León Chaparro.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 328/02-M, dimanante del Procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de C.S.P. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D.ª Khadija Akel, D. Nayat Zorhouini y D. Mohamed Buslsham, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 20 de septiembre de 2002, a las 11,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 3-9-2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.711.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 454/02

Nombre y Apellidos: Elmaran Mohamed Mohamed

D.N.I.: 45.092.649

Fecha Acuerdo: 26-07-02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha

inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 26 de agosto de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.712.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes: 8S-189/02
Empresa: Hamadi Amar e Hijos, S.L.
Sanción: 600,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a siete de agosto de dos mil dos.

3.713.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

Expedientes:	Empresa	Sanción
S-028/02	Bingo Alsa, S.A.	300,52
E-115/02	El Aissaoui Mustafa	Expulsión
E-116/02	Bakali Hafih	Expulsión
E-117/02	Saiel El Hamichi	Expulsión
E-118/02	El Mehdi El Hiki	Expulsión

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que e el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección

Provincial de Trabajo ó a través de la subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a seis de agosto de dos mil dos.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.714.- Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dos, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dispuesto el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Por el R.D. 2500/96, de 5 de diciembre se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de comercio interior, ejerciendo las funciones de ejecución de la legislación del Estado en esta materia, teniendo potestad para la modificación de sus propios actos. Por Decreto de fecha 31 de julio de 2.001, las competencias relativas al comercio interior se delegan en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo. En atención a la petición formulada por la CEOE y teniendo en cuenta que el día 12 de Octubre es fiesta nacional se considera conveniente sustituirlo por el 8 de Septiembre, en aras al interés mayoritario y a la situación de crisis económicas que atraviesa el comercio de la Ciudad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 3 de la L.O. 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista determina en el punto 2º que "Los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como mínimo ocho días al año". Asimismo, en el párrafo segundo dispone que, en el ejercicio de sus competencias corresponde a las CCAA la determinación de los domingos o días festivos en que, con mínimo de ocho días al año, los comercios podrán permanecer abiertos al público para su respectivo ámbito territorial. El horario de apertura de la actividad autorizada será libremente determinado por cada comerciante, sin que pueda ser limitado a menos de doce horas. La Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta las competencias en materia de comercio interior en virtud de los dispuesto en el R.D. 2500/1996, de 5 de diciembre.

PARTE DISPOSITIVA

Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, serán los siguientes: *Septiembre.....día 8. * Octubre.....día 13. * Noviembre.....día 3. * Diciembre.....días 1,8,9,15,22 y 29. En cuanto al horario de apertura en los días señalados será libremente determinado por cada comerciante, dentro del período comprendido entre las 10 y 22 horas.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.